I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000182 /2010

Cerrillos, 04 FEB. 2010

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/640/2010; el Memorándum N°1000/060/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/112/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/112/2010 se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DOMÉSTICA".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 28 de enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VALERIA FABIOLA ROA FLORES,** Psicóloga, cédula de identidad N°13.912.048-5, con 10 horas semanales, para que ejecute las siguientes acciones:

- Recopilación de fichas e informes relacionados con las atenciones, al efecto de realizar el estudio de casos ingresados al proyecto.
- Participación en reuniones técnicas con la finalidad de discutir las variables de los hombres que ejercen violencia ingresados al proyecto.
- Sistematización del proyecto.
- Derivación a organismos de la red.

2. El contrato rige a contar del 07 de enero y hasta el 28 de febrero de 2010.

2.1. Doña **VALERIA FABIOLA ROA FLORES,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **VALERIA FABIOLA ROA FLORES,** la suma total de $300.000.- (trescientos mil pesos) brutos, a cancelar en 02 cuotas iguales y mensuales $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **VALERIA FABIOLA ROA FLORES,** del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000182

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

5. Las funciones para las que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Plan Comunal de Seguridad Pública.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA ALEJANDRA CAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (S)

CARLOS RAMOS GARCÍA
Alcalde (S)

CRG/MAGR/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Comuna Segura
Centro VIF
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 28 de Enero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, cédula de identidad N°6.337.551-7, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **VALERIA ROA FLORES**, Sicóloga, chilena, cédula de identidad N°13.912.048-5, domiciliada en Rapa Nui N°6360, comuna de Cerrillos, teléfonos 557 21 12 – 08 515 22 78, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/112/2010 de fecha 27 de Enero de 2010 que aprueba el Programa denominado **"PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DOMÉSTICA"**, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **VALERIA ROA FLORES**, con 10 horas semanales, para que ejecute las siguientes funciones:

- Recopilación de fichas e informes relacionados con las atenciones, al efecto de realizar el estudio de los casos ingresados al proyecto.
- Participación en reuniones técnicas con la finalidad de discutir las variables de los hombres que ejercen violencia ingresados al proyecto.
- Sistematización del proyecto, la cual tiene por objeto registrar la experiencia de atención a hombres que ejercen violencia.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 07 de Enero y hasta el 28 de Febrero de 2010.

Doña **VALERIA ROA FLORES**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **VALERIA ROA FLORES** la suma total de $300.000.- (trescientos mil pesos) brutos, pagados en dos cuotas iguales y mensuales de $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **VALERIA ROA FLORES**, de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Plan Comunal de Seguridad Pública.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **VALERIA ROA FLORES,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

VALERIA ROA FLORES
C.I. 13.912.048-5

MARÍA ALEJANDRA GAMBOA ROJAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV